



Honorable Concejo Deliberante
CRESPO - ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 94/16.-

Crespo – E.Ríos, 30 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de instrumentar legalmente el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2017, a fin de posibilitar la aprobación de recursos y habilitar créditos de gastos, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Proyecto de Presupuesto se ha confeccionado de acuerdo a las disposiciones del Capítulo IX “De la Contabilidad y el Presupuesto” de la Ley N° 10.027 “Ley Orgánica de Municipios” (Art. 132° y siguientes).-

Que conforme a lo prescripto en la Ley N° 10.027 “Ley Orgánica de Municipios y sus modificaciones Ley N° 10.082 – art. 146, el Departamento Ejecutivo debe remitir el proyecto de presupuesto antes del primero de octubre del año anterior al que deba regir.

Que el presente proyecto tiene el propósito de fijar el criterio que permita desarrollar a lo largo del ejercicio 2017, políticas de obras y servicios acordes a las genuinas exigencias de la población y teniendo especialmente en cuenta el desarrollo del Proyecto y compromisos asumidos en las elecciones generales en las que la ciudadanía consagró el actual gobierno.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Apruébese el Presupuesto General de Gastos para el año 2017, que asciende a la suma de pesos Doscientos setenta y nueve millones quinientos dieciocho mil doscientos ochenta y cinco con 67/100.- (\$ 279.518.285,67) y el Cálculo de Recursos para el mismo año que asciende a la suma de pesos Doscientos setenta y nueve millones quinientos dieciocho mil doscientos ochenta y cinco con 67/100.- (\$ 279.518.285,67) conforme a los cuadros, planillas y anexos que adjuntos forman parte integrante de la presente.



Honorable Concejo Deliberante
CRESPO - ENTRE RÍOS

ARTICULO 2°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas de recursos y de erogaciones o incrementando las previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aplicación o adhesión a Leyes, Decretos o Convenios Nacionales o Provinciales.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-